

Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 259 -2022- MDMM

Mariano Melgar, 19 OCT 2022

VISTO:

CartaN°001-2022-ZCE-MDMM/PIP2DAETP.CERROBELEN,

Memorandum N° 038-2022-GDU-MDMM, Informe Técnico N° 1336-2022-MDMM - GDU- GHR; Informe N° 590-2022/GPyP/MDMM; Informe Técnico N° 1339-2022-MDMM - GDU- GHR; Dictamen Legal N° 397- 2022-GAJ/MDMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N° 001-2022-ZCE-MDMM/PIP2DAETP.CERRITO BELÉN (Expediente N° 00011624) de fecha (12.09.2022), la Lic. Milagros Conza Cañari en su calidad de representante legal de Zeta Consultores y Ejecutores E.I.R.L, en cumplimiento a la Orden de Prestación de Servicios N° 875, presenta el Expediente Técnico denominado **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUAMANO CERRITO BELEN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"- II ETAPA.** Con Código Unificado N° 2454268., adjuntado la siguiente documentación: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de ejecución de obra, análisis de costos unitarios, listado de insumos, formula polinómica, cronograma de ejecución de obra, panel fotográfico, plan de seguridad, estudio de impacto ambiental, elaboración de gestión de riesgos, estudio de suelos, informe arqueológico, presupuesto analítico, planos de obra, etc; para su revisión y aprobación.

Que, mediante Memorandum N° 038-2022-GDU-MDMM de fecha 14 de octubre del 2022, la Gerencia de desarrollo Urbano remite expediente técnico de la 2da etapa del proyecto con código unificado N° 2454268, en dicho documento la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que el expediente se encuentra CONFORME y que no existe incremento o adición de nuevos componentes en referencia al expediente técnico integral.

Que, en atención al párrafo precedente, mediante el Informe N° 0103-2022-AFAD/DFEYP-GDU-MDMM de fecha 18.10.2022 la División de formulación de Estudios y Proyectos – UF, concluye que el expediente técnico integral el proyecto denominado **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUAMANO CERRITO BELEN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA** - Código Unificado N° 2454268 ya cuenta con informe de consistencia y registro de Formato N° 08-A en el Banco de Inversiones y que el costo de la segunda etapa asciende a S/ 4'949,062.22; Así mismo recomienda que la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Mariano Melgar quién es la Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto con Código Unificado N° 245468, tenga en consideración del artículo 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01. Así mismo, Informe Técnico N° 1336-2022-MDMM-GDU-GHR la Gerencia de Desarrollo Urbano; solicita disponibilidad presupuestal del Expediente Técnico con fecha 18.10.2022 por el monto de S/ 4' 949,062.22.

Que, con Informe N° 590-2022/GPyP/MDMM de fecha 18.10.2022 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha efectuado una revisión del presupuesto



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 259 -2022- MDMM

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRITO BELÉN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"- II ETAPA. Código Unificado 2454268., cuyo presupuesto asciende a S/ 4' 949,062.22 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS CON 22/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Obra de 150 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA., según el siguiente detalle:

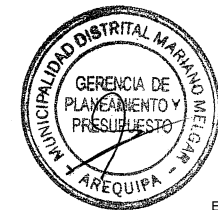
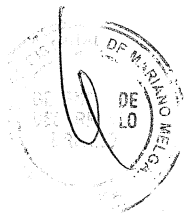
ITEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo		3,494,705.56
02	Gastos Generales	9.2 %	321,512.91
03	Utilidades	7.0 %	244,629.39
SUB TOTAL			4,060,847.86
04	IGV	18%	730,952.61
PRESUPUESTO TOTAL			4,791,800.47
05	Supervisión	3.5 %	122,314.69
06	Liquidación	1.0 %	34,947.06
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO			S/ 4,949,062.22

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUAMANO CERRITO BELEN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"- II ETAPA Código Unificado 2454268, conforme al presupuesto otorgado en el Informe N° 590-2022/GPyP/MDMM e Informe Técnico N° 1339-2022-MDMM-GDU-GHR, y lo expuesto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realicen las acciones que correspondan para la ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR

Evelyn Karina Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL

EKNV/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo